



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE
BECAS PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ART. 56 LEY N° 18.681, PROCESO 2024.
ORDENA NOTIFICACIÓN.**

PUNTA ARENAS, 24 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00471/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° DN-03063/2024 de fecha 09.10.2024 de JUNAEB, que nombra a doña NATACHA CECILIA CARRASCO SALINAS, run [REDACTED] como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez **MA-00073/2024 Punta Arenas**, 21 de febrero de 2024 comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, también denominada Beca Integración Territorial.

Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla la suma de M\$ 4.200.448 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.

Que, la referida glosa presupuestaria N° 06, establece lo siguiente: *"Para un cupo máximo de 2.531 becas al año."*

Ley 21.689 publicada el 17.09.2024, establece que:

por:

Educación;

Becas.

Que, la Ley 18.681 en su artículo N° 56, modificada por la

La comisión otorgante estará conformada, en cada región,

- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Secretario Regional Ministerial de
- Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y

Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 68 de 1988, que a continuación se cita: *"Analizará los antecedentes*

proporcionados y confeccionará una nómina oficial de postulantes favoreciendo en los primeros lugares de ésta a las personas de menores recursos y ubicando en los últimos lugares a las de mayores recursos, priorizada con sujeción estricta a las pautas de evaluación que para estos efectos determine la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas”.

Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, y que en el subtítulo 3.2 regula las conformaciones de las comisiones que deben conformarse a nivel regional;

Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2024, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial.

Que, en consecuencia;

RESUELVO:

APRUEBASE la constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

ESTAMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/INSTITUCIÓN
Representante del Presidente de la República	Diego Osses Lagos (Titular) Ariel Pérez Toledo (Suplente)	Asistente Social Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de Antártica Chilena
Representante del Seremi de Educación	Jimena Zúñiga Vega (Titular) Herminia Asencio Fernández (Suplente)	Asistente Social Seremi de Educación
Directora Regional de JUNAEB	Natacha Carrasco Salinas Gerardo Mancilla Muñoz	Directora Regional JUNAEB Director Regional (S) JUNAEB

PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



NATACHA CARRASCO SALINAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Magallanes

DCC/JTG

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
Departamento de Bienestar Estudiantil

